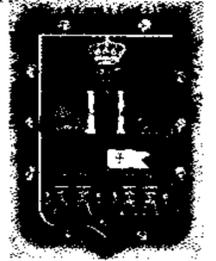


07 ENE 2015

Honorable Concejo
Municipal de **Sucre**



R.A.M. 847/14

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 847/14**

Sucre, 17 de diciembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-259, de 11 de diciembre de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho Nº 1608/14 de 10 de diciembre de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, como Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, Aprobación de la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. Nº 050/2014 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ANDINA" D-2**, para los fines previstos en el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipalidades y otros establecidos por Ley.

Que, revisada la documentación presentada referente a la nota **SUB ALCALDIA D-2 CITE Nº 1139/14**, de fecha 30 de septiembre del 2014, emito por la Sra. Serafina Picha en su condición de Sub Alcaldesa D-2, solicita al Lic. Rafael Rodríguez como Responsable de Proceso de Contratación (RPC), el inicio del proceso de contratación en el marco de las Normas Básicas del Sistema de administración de Bienes y Servicios, del proyecto **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. Nº 050/2014 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ANDINA" D-2**, con un precio referencial de Bs. 1.199.913,27 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Trece con 27/100 Bolivianos) Método de Evaluación CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, (a fjs.125).

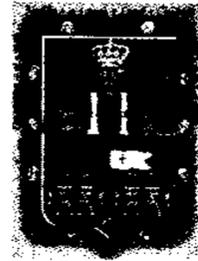
Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPC), conforme a la previsión del Art. 33, inc. b) y c) del D.S. 0181, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 221/2014 (a fjs. 126), de 03 de octubre de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) e INSTRUYE el INICIO del proceso de contratación para la Ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ ANDINA" D-2**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 38/2014, en el marco de las Normas Básicas de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 20 de junio de 2014 (a fjs. 238), con Código Interno 38/14, número de confirmación: 1546478, **CUCE: 14-1101-00-505456-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 1.199.913,27 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Trece con 27/100 Bolivianos)**, designando posteriormente la Comisión de Calificación mediante CITE: RPC Nº 105, 106 Y 107/2014 de 26 de junio de 2014, (de fjs. 217 a fjs. 219).

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 33, inciso d) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- Lic. Marco Antonio Echalar (Director Financiero) como **Unidad Administrativo**.
- Sra. Serafina Picha (Sub Alcaldesa D-2) como **Unidad Solicitante**.
- Arq. Dorian Gonzales (Jefe de estudios y Proyectos) como **Unidad Técnico**.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DIEZ (10) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 11 de noviembre de 2014, (a fjs.247) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN L.P.N. OBRAS**, de 11 de noviembre de 2014 (de fjs.376 a fjs. 377), **RECOMIENDA ADJUDICAR** el proyecto, al proponente de la CONSTRUCTORA "POC PEREZ OLIVERA", representada legalmente por el Sr. Jorge Antonio Pérez Olivera, por el monto total de **Bs. 1.150.256,33 (Un Millón Ciento Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 33/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ciento Once (111) días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, en la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN), mediante **Resolución Expresa de Adjudicación RPC Nº 264/2014** de 14 de noviembre de 2014 (de fjs.378 a fjs.379), APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 11 de noviembre de



2014 y ADJUDICA el Proceso de "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ANDINA" D-2, al proponente de la CONSTRUCTORA "POC PEREZ OLIVERA", representada legalmente por el Sr. Jorge Antonio Pérez Olivera, por el monto total de **Bs. 1.150.256,33 (Un Millón Ciento Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 33/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ciento Once (111) días, de acuerdo a los ítems descritos a continuación:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Prec. Unid. | Prec. Total |
|--------------------------|--|----------------|----------|-------------|---------------------|
| 1 | Instalación de faenas p/poteos | glb | 1,00 | 1.757,39 | 1.757,39 |
| 2 | Replanteo topográfico p/poteos | m | 220,88 | 9,30 | 2.054,18 |
| 3 | Excavación manual terreno semi duro | m ³ | 1.916,76 | 60,14 | 115.273,95 |
| 4 | Fundaciones de h°c° tipo "b" 60% p.d. | m ³ | 229,72 | 583,99 | 134.154,18 |
| 5 | Elevaciones de h°c° tipo "b" 60 % p.d. | m ³ | 364,46 | 896,23 | 326.639,99 |
| 6 | Piso de h°c° 50% p.d. tipo "a" | m ³ | 88,35 | 662,21 | 58.506,25 |
| 7 | Boveda de h°s° tipo "a" | m ³ | 249,82 | 2.044,16 | 510.672,05 |
| 8 | Limpieza general | glb | 1,00 | 1.198,34 | 1.198,34 |
| Total presupuesto | | | | | 1.150.256,33 |

Son: Bolivianos Un Millón Ciento Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 33/100.

Que, el proceso: "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ANDINA" D-2, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 11 de septiembre de 2014 (a fjs. 076), inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2014, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 16990, con Categoría Programática 11 0083 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (TGN Impuestos directos a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de **Bs. 1.200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario necesario, que garantiza el presente proceso de contratación.

Que, de acuerdo al Resumen Ejecutivo del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ANDINA" D-2, (de fjs. 120 a fjs. 122) el mismo se encuentra ubicado en Villa Armonía "A" Distrito N° 2 del Municipio de Sucre. El objetivo general del proyecto es el de proyectar la Construcción del Poteo Andina, el cual permitirá mejorar las condiciones de vida de la Zona, el mismo será una estructura de hormigón con un embovedado superior, mejorar las condiciones medio ambientales de la zona, con la prioridad de conservar la salud de los vecinos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **MINUTA DECONTRATO LP N° 050/2014**, para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ANDINA" D-2, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación.

| |
|--|
| Documento Base de Contratación (de fjs. 148 a fjs. 226) |
| Certificación Presupuestaria (a fjs. 76) |
| Estudio de Suelos (de fjs. 38 a fjs. 40) |
| Especificaciones Técnicas (de fjs. 46 a fjs. 59) |
| Derecho Propietario (de fjs. 78 a fjs. 84) |
| Certificación de uso de suelo (de fjs. 85 a fs. 88) |
| Resumen ejecutivo del proyecto (de fjs. 120 a fjs. 124) |
| Número de Identificación Tributaria (a fjs. 447 y 448,) |
| Registro de Beneficiarios del SIGMA-SIGEP (de fjs. 480 a fjs. 481) |
| Certificado de Solvencia Fiscal (a fjs. 479) |
| Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo (a fjs. 478) |
| Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (de fjs. 482 a fjs. 483) |
| Registro Único de Proveedores del Estado RUPE (de fjs. 484 a fjs. 485) |
| Garantía de Seriedad de Propuesta (a fjs. 354) |
| Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fjs. 477) |
| Garantía de Correcta inversión de anticipo (NO SE CONSIGNA) |



Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de Licitación Pública, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 181 y su Reglamentación:

| |
|--|
| Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación (a fjs. 146) |
| Autorización del proceso de contratación (a fjs. 147) |
| Confirmación de publicación del Proceso de Contratación (a fjs. 229) |
| Aprobación del Documento Base de Contratación (de fjs. 231 a fjs. 232) |
| Acta de Reunión de Aclaración (a fjs. 230) |
| Designación de la Comisión de Calificación (de fjs. 233 a fjs. 235) |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (de fjs. 246 a fjs. 247) |
| Resumen de Descalificación de Proponentes (a fjs. 360) |
| Informe de la Comisión de Calificación (de fjs. 376 a fjs. 377) |
| Resolución de Adjudicación (de fjs. 378 a fjs. 379) |
| Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 370 a fs. 375) |
| Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fjs. 361 a fjs. 369) |

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica "*la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones.***" (...) **Artículo 16 numeral 8** de las **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** indican: "**aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal**".

POR TANTO:

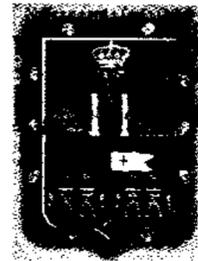
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 050/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente, para la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ ANDINA**" D-2, al proponente de la CONSTRUCTORA "POC PEREZ OLIVERA", representada legalmente por el Sr. Jorge Antonio Pérez Olivera, por el monto total de **Bs. 1.150.256,33 (Un Millón Ciento Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 33/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ciento Once (111) días, de acuerdo a los ítems descritos a continuación:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Prec. Unit. | Prec. Total |
|--------------------------|--|--------|----------|-------------|---------------------|
| 1 | Instalación de faenas p/poteos | glb | 1,00 | 1.757,39 | 1.757,39 |
| 2 | Replanteo topográfico p/poteos | m | 220,88 | 9,30 | 2.054,18 |
| 3 | Excavación manual terreno semi duro | m³ | 1.916,76 | 60,14 | 115.273,95 |
| 4 | Fundaciones de h°c° tipo "b" 60% p.d. | m³ | 229,72 | 583,99 | 134.154,18 |
| 5 | Elevaciones de h°c° tipo "b" 60 % p.d. | m³ | 364,46 | 896,23 | 326.639,99 |
| 6 | Piso de h°c° 50% p.d. tipo "a" | m³ | 88,35 | 662,21 | 58.506,25 |
| 7 | Boveda de h°s° tipo "a" | m³ | 249,82 | 2.044,16 | 510.672,05 |
| 8 | Limpieza general | glb | 1,00 | 1.198,34 | 1.198,34 |
| Total presupuesto | | | | | 1.150.256,33 |

Son: Bolivianos Un Millón Ciento Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 33/100



Artículo 2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del N° 2.

Artículo 3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Artículo 4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Artículo 5º Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ ANDINA**" D-2, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

Artículo 6º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del proyecto de "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ ANDINA**" D-2, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la obra para fines de control y seguimiento.

Artículo 7º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente un Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial.

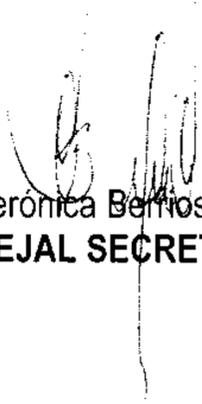
Artículo 8º Remitar una fotocopia de la documentación de la **MINUTA DE CONTRATO LP N° 050/2014**, de la Obra "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ ANDINA**" D-2, al Banco de Datos, Gaceta Municipal de Sucre y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.